



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00547719- -UNC-ME#FCC

VISTO:

EX-2024-00547719- -UNC-ME#FCC por el cual el Sr. Gustavo Mena, apoderado de CNH ARGENTINA S.A. solicita se renueve por seis (6) meses el Acuerdo Individual de Pasantía Educativa a celebrarse junto a la Facultad de Ciencias de la Comunicación y el estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social Comunicación, Tomás Márquez de Pablo, DNI 40.114.249.

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplimentados los requisitos exigidos por la Ley de Pasantías N° 26.427 y la Ordenanza HCS N° 1/09.

Que a través de RD-2022-891-E-UNC-DEC#FCC se incorpora el Convenio Marco entre la que la empresa CNH ARGENTINA S.A. y la Universidad a través de la Facultad de Ciencias Económicas.

Que Tomás Márques de Pablo, DNI N° 40.114.249, ya ha realizado una pasantía en la empresa por el plazo de seis (6) meses aprobada por RD- 2024-595-E-UNC-DEC#FCC.

Que a través del IF-2024-01057113-UNC-SE#FCC la empresa representada por Gustavo Mena solicita se renueve el acuerdo individual de pasantía por el plazo de seis (6) meses contados a partir del 05 de febrero de 2025.

Que la Secretaría de Extensión de la Facultad, considera que el estudiante cumple con las condiciones requeridas para desempeñarse como pasante.

Que resulta necesario emitir la presente resolución aprobando por seis (6) meses la renovación del Acuerdo Individual de Pasantías Educativa entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación, CNH Argentina S.A. y el estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social Tomás Márquez de Pablo.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la renovación del Acuerdo Individual de Pasantía Educativa entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación, CNH Argentina S.A. y el estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social Tomás Márquez de Pablo, DNI 40.114.249, que como ANEXO I en archivo embebido, forma parte de la presente y suscribirlo.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar, comunicar y notificar. Girar a la Secretaría de Extensión a los fines de la registración. Oportunamente, archivar.